



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO**  
Calle 32 No. 7-06 Piso 4 Edificio Margui  
Montería – Córdoba

[adm07mon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm07mon@cendoj.ramajudicial.gov.co)

---

Montería, trece (13) de octubre de dos mil diecisiete (2017)

**Prueba extraprocesal**

**Expediente:** 23.001.33.33.007.2017-00172

**Solicitante:** CESAR LIBRADO DÍAZ ESPITIA

**Convocados:** MUNICIPIO DE COTORRA Y ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A.  
E.S.P. –ELECTRICARIBE

---

**AUTO INTERLOCUTORIO**

Vista la nota secretarial y revisado el expediente de la referencia, observa el Despacho que el perito designado mediante auto de fecha 4 de septiembre de la presente anualidad, no se ha posesionado a pesar de los llamados efectuados por la Secretaría de este Despacho y del correo electrónico a través del cual se le comunicó el nombramiento, por lo que procede el relevo de su nombramiento y la designación de un nuevo perito del directorio telefónico del Municipio de Montería, para que asista a la inspección judicial objeto del presente proceso y realice el dictamen solicitado por la parte solicitante y decretado por este Despacho.

En consecuencia, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Relévese del cargo de perito al Ingeniero Electricista DAVID A. IGLESIAS DÍAZ, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**SEGUNDO:** Designese al Ingeniero Electricista LUIS ALFONSO ECHEVERRY, quien puede ser notificado al correo electrónico [cablesymateriales@yahoo.com](mailto:cablesymateriales@yahoo.com), teléfono 782 7150, celular 301 406 0008, para que asista a la inspección judicial programada para el día 20 de octubre de 2017 a las ocho y treinta de la mañana (08:30 a.m.), a realizarse en el Corregimiento de Morralito del Municipio de Cotorra, a fin de que rinda dictamen pericial sobre lo relativo a estado y la conservación de las redes eléctricas de alta, media y baja tensión que transportan energía a las viviendas, del corregimiento mencionado; la posesión en el cargo de perito deberá hacerse dentro de los cinco(5) días siguientes a la comunicación de la designación y el dictamen deberá rendirse dentro de los diez (10) días siguientes a la realización de la Inspección judicial.

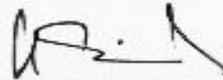
El costo y gastos que se generen por la práctica de esta prueba corren a cargo de la parte solicitante. Si el perito aquí designado no aceptare la designación, vuelva el proceso al Despacho, a la mayor brevedad, para designar otro perito.

Prueba extraprocesal  
Expediente: 23.001.33.33.007.2017-00172  
Solicitante: CESAR LIBRADO DÍAZ ESPITIA

Convocados: MUNICIPIO DE COTORRA Y ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P. - ELECTRICARIBE

**TERCERO:** Los honorarios del perito designado estarán a cargo de la parte solicitante, los cuales serán fijados por este Despacho una vez rendido el dictamen pericial.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**AURA MILENA SÁNCHEZ JARAMILLO**  
JUEZA

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO 7º ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO  
MOTERÍA - CONÓQUIA  
SECRETARÍA

Se notifica por Estado No. 126 a las partes de la  
anterior providencia por 17 OCT 2017 a las 8 A.M.  
SECRETARÍA, Claudia Pardo